

**OFICIO 3A N°:** \_\_\_\_\_ /

**ANT** : Resolución Exenta N°966 del 30/05/2025.

**MAT** : Declara Nómina de Organizaciones de la Sociedad Civil participantes del procedimiento de inscripción y selección de representantes para la integración del Comité Regional para el Cambio Climático de Ñuble (CORECC Ñuble).

**Chillán,**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**DE: CLAUDIA CABRERA TORRES  
GOBERNADORA (S) REGIÓN DE ÑUBLE**

Por medio del presente y en cumplimiento del procedimiento y obligaciones definidas en la Resolución Exenta N°966 del 30 de mayo del 2025, se procede a publicar la nómina de organizaciones de la sociedad civil participantes del proceso de selección de representantes para integración del Comité Regional de Cambio Climático (CORECC) que dieron cumplimiento a los requisitos, información y documentación señalados:

**1. Para la Categoría ONG:**

a) ONG Unidos por la Acción, presentó toda la documentación requerida y cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública. Por lo tanto, se declara ADMISIBLE. Asimismo, manifestó su intención de postular al CORECC de Ñuble, adjuntando toda la información y documentación solicitada mediante el formulario de Google.

b) ONG OXUM presentó toda la documentación requerida y cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública. Por lo tanto, se declara ADMISIBLE. Asimismo, manifestó su intención de postular al CORECC de Ñuble, adjuntando toda la información y documentación solicitada mediante el formulario de Google.

c) Fundación Changaral, tras el análisis de la documentación, se determina que la organización es NO ADMISIBLE, ya que, su Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica indica que fue inscrita el 24 de octubre del 2024, por cuanto no posee un año de constitución a la fecha de la presente inscripción, por cuanto NO cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública.

d) Fundación para la Soberanía Territorial y la Sustentabilidad, tras el análisis de la documentación, se determina que la organización es NO ADMISIBLE, ya que, NO presenta Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica, Estatutos de la Organización y Declaración Jurada Simple, por cuanto NO cumple con los documentos solicitados para ser parte de la nómina pública.

e) Fundación Mallines, tras el análisis de la documentación, se determina que la organización es NO ADMISIBLE, ya que, NO presenta los Estatutos de la Organización, por cuanto NO cumple con los documentos solicitados para ser parte de la nómina pública.

f) Mauricio Molina Mejías, tras el análisis de la documentación, se determina que es NO ADMISIBLE, ya que, NO cumple con los requisitos, información y documentación establecidos para ser parte de la nómina pública.

**2. Para la Categoría Instituciones Académicas:**

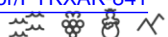
a) Se recibió una única postulación correspondiente a la Universidad Adventista de Chile., la cual NO presentó la documentación requerida, por cuanto, NO cumple con la información solicitada para ser parte de la nómina pública. Por lo tanto, se declara NO ADMISIBLE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PYKXAK-841>



A continuación, se presenta una tabla resumen del resultado del proceso de admisibilidad detallado anteriormente:

*Tabla 1. Resultado proceso de admisibilidad Nómina Pública Organizaciones Sociedad Civil CORECC Ñuble*

<b>Nombre Organización</b>	<b>Estado</b>	<b>Motivo</b>
Universidad Adventista de Chile	No Admisible	NO presentó toda la documentación requerida y NO cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública
Fundación Changaral	No Admisible	NO presentó toda la documentación requerida y NO cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública
<b>ONG Unidos por la Acción</b>	<b>Admisible</b>	<b>Presentó toda la documentación requerida y cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública</b>
Mauricio Molina Mejías	No Admisible	NO presentó toda la documentación requerida y NO cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública
Fundación para la Soberanía Territorial y la Sustentabilidad	No Admisible	NO presentó toda la documentación requerida y NO cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública
<b>ONG Oxum</b>	<b>Admisible</b>	<b>Presentó toda la documentación requerida y cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública</b>
Fundación Mallines	No Admisible	NO presentó toda la documentación requerida y NO cumple con los requisitos establecidos para ser parte de la nómina pública

Las organizaciones que cumplen todos los requisitos serán consideradas en la nómina de organizaciones de la sociedad civil que serán parte del proceso de votación que se desarrollará según lo señalado en la Resolución Exenta N°966, el día 30 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en el Patio de Luz, ubicado en el tercer piso del Gobierno Regional de Ñuble.

Por lo tanto, publíquese la Nómina de Organizaciones de la Sociedad Civil según lo estipulado en la Resolución N°966 del 30 de mayo del 2025, del Gobierno Regional de Ñuble, encontrándose conformada por:

1. Para la Categoría ONG: ONG Unidos por la Acción y ONG OXUM.
2. Para la categoría Instituciones Académicas: No hay integrantes admisibles.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PYKXAK-841>

Sin otro particular, le saluda atentamente.

DISTRIBUCION:

- La indicada:
- Fundación Changaral: [jesus.awkan@gmail.com](mailto:jesus.awkan@gmail.com)
- ONG Unidos por la Acción: [ong.ulpa@gmail.com](mailto:ong.ulpa@gmail.com)
- Mauricio Molina Mejías: [mmolinamejias@gmail.com](mailto:mmolinamejias@gmail.com)
- Fundación para la Soberanía Territorial y la Sustentabilidad: [mauricio.e.troncoso@gmail.com](mailto:mauricio.e.troncoso@gmail.com)
- ONG Oxum: [nandosilvavillegas@gmail.com](mailto:nandosilvavillegas@gmail.com)
- Fundación Mallines: [pimentelmatias@gmail.com](mailto:pimentelmatias@gmail.com)
- Universidad Adventista de Chile: [patriciarodriguez@unach.cl](mailto:patriciarodriguez@unach.cl)
- SEREMI de Medio Ambiente Ñuble: [mrivas@mma.gob.cl](mailto:mrivas@mma.gob.cl); [mwillouta@mma.gob.cl](mailto:mwillouta@mma.gob.cl)
- División de Planificación y Desarrollo Regional – Gobierno Regional de Ñuble
- Oficina de partes – Gobierno Regional de Ñuble



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PYKXAK-841>

